

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7064

Panamá, República de Panamá, Martes 28 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 85, de 27 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Hermógenes Guerrero.

Resolución 86, de 27 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Antonio de León B.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 55, de 27 de mayo, por la cual conceden licencia de 16 semanas a Catalina E. de Mustari.

Resolución 56, de 27 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Rafael F. Morales, Ana Vanuchi, Gabriela Núñez, Encida Urriola y Josefa vda. de Lindo.

Resolución 57, de 27 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Olivia M. Aguirre y Carmen Rodríguez.

Resolución 58, de 27 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Nicolás Martínez, Julio M. Rodríguez, María del T. Jiménez y Mercedes Llorente.

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 17, de 25 de mayo, por la cual se reconoce la jubilación a favor de José María Fernández.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Aduanador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 85.—Panamá, Mayo 27 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo, concédase al señor Hermógenes Guerrero, Agente Especial al servicio de la Renta de Licores, un mes de licencia con sueldo, a partir de la fecha que fije el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 86.—Panamá, Mayo 27 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo, concédase al señor Antonio de León B., Agente Especial al servicio de la Administración General del Impuesto de Licores, un mes de licencia con derecho a sueldo, para separarse en la fecha que fije el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Conceden licencia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 55.—Panamá, Mayo 27 de 1935.

La señora Catalina E. Mustari, Estenógrafa del Hospital Santo Tomás, ha pedido en escrito del 18 del mes en curso, que se le reconozca la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1930, por encontrarse en estado grávido como lo comprueba con el certificado médico acompañado a la solicitud; y

Teniendo en cuenta lo que dispone el Decreto número 150 bis, de la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que da la citada Ley, en el sentido de que toda mujer empleada al servicio de la Nación que se encuentre en estado grávido, puede separarse de su empleo ocho semanas antes de la fecha probable del alumbramiento y permanecer separada hasta por igual término después de éste, con el goce de la mitad de su sueldo.

SE RESUELVE:

Reconocer, como en efecto se reconoce a la señora Catalina E. de Mustari, el derecho a separarse de su empleo a partir del día 1º de Junio próximo, de acuerdo con el Decreto 150 bis, del 11 de Agosto de 1931, de la mencionada Secretaría de Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 56.—Panamá, Mayo 27 de 1935.

Vistas las solicitudes presentadas por el doctor Rafael F. Morales, las señoritas Ana Vanuchi, Gabriela Núñez, Eneida Urriola, y la señora Josefa v. de Lindo, empleados del Departamento de Beneficencia, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Jefe de dicho Departamento y lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a los peticionarios mencionados, un mes de vacaciones con goce de sueldo, en la siguiente forma:

Doctor Rafael F. Morales, a partir del día 1° de Junio próximo.

Señorita Ana Vanuchi, a partir del día 1° de Junio próximo.

Señorita Gabriela Núñez, a partir del día 1° de Junio próximo.

Señorita Eneida Urriola, a partir del día 1° de Junio próximo.

Señora Josefa vda. de Lindo, a partir del día 1° de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 57.—Panamá, Mayo 27 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a las señoritas Olimpia M. Aguirre y Carmen Rodríguez, Enfermeras Visitadoras, al servicio del Departamento de Beneficencia, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1° de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Mayo 27 de 1935.

Teniendo en cuenta las solicitudes respectivas que han sido presentadas a este Despacho, acompañadas de certificaciones favorables expedidas por el Jefe del Departamento de Beneficencia, y lo que dispone el Artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como se concede en efecto, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que enseguida se mencionan, así:

Señor Nicolás Martínez, a partir del día 5 de Junio próximo.

Señor Julio M. Rodríguez, a partir del día 15 de Junio próximo.

Señorita María del T. Jiménez, a partir del día 15 de Junio próximo.

Señorita Mercedes Llorente, a partir del día 15 de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Reconocen jubilación a favor de José María Fernández

RESOLUCION NUMERO 17

Oficina de Jubilaciones.—Panamá, Mayo 25 de 1935.

Visto:

El señor José María Fernández ha elevado una solicitud de jubilación a esta Oficina, a la cual adjuntó los siguientes documentos:

1° Declaraciones extrajuicio, rendidas ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito, que establecen que el solicitante tiene mas de sesenta años de edad;

2° Una serie de certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales, y suscritos por el Secretario General de la Presidencia, el Subsecretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas, el Secretario de la Asamblea Nacional y el Juez Segundo del Circuito de Panamá, que acreditan que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y de los sueldos devengados así:

1° Subsecretario de Relaciones Exteriores, de Octubre 3 de 1908 a Agosto 10 de 1909, con sueldo mensual de B. 200;

2° Cónsul General de Panamá en California, de Agosto 11 de 1909 a Enero 10 de 1911, con un sueldo mensual de B. 200.00;

3° Gobernador de Veraguas, de Enero 19 de 1914 a Agosto 28 de 1914, con un sueldo mensual de B. 125.00, mensuales;

4° Secretario de la Asamblea Nacional, de Septiembre 1° de 1914 a Febrero 24 de 1915, con un sueldo mensual de B. 200.00;

5° Gobernador de Panamá, de Marzo 3 de 1915 a Octubre 9 de 1916 con un sueldo mensual de B. 225.00;

6° Juez del Tribunal de Cuentas, de Octubre 11 de 1916 a Febrero 21 de 1919, con un sueldo mensual de B. 200.00;

7° Subinspector de la Policía Nacional, de Febrero 22 de 1919 a Diciembre 15 de 1920, con un sueldo mensual de B. 200.00;

8º Subsecretario de Fomento, de Diciembre 16 de 1920 a Septiembre 14 de 1922, con un sueldo mensual de B. 200.00;

9º Encargado del Despacho de Fomento, de Septiembre 15 de 1922 a Abril 1º de 1923, con un sueldo mensual de B. 400.00;

10. Subsecretario de Fomento, de Abril 2 de 1923, a Junio 30 de 1925, con un sueldo mensual de B. 200.00;

11. Subsecretario de Fomento, de Julio 1º de 1925, a Septiembre 30 de 1926, con un sueldo mensual de B. 250.00;

12. Encargado de los Asuntos de la Exposición de Sevilla, de Octubre 1º de 1928, a Enero 31 de 1929, con un sueldo mensual de B. 250.00;

13. Secretario de la Comisión en Sevilla, de Febrero 1º de 1929, a Julio 31 de 1929, con un sueldo mensual de B. 416.16;

14. Gobernador de Veraguas, de Diciembre 27 de 1929, a Diciembre 31 de 1930, con un sueldo mensual de B. 200.00;

15. Gobernador de Colón, de Septiembre 1º de 1931, a Septiembre 30 de 1932, con un sueldo mensual de B. 300.00;

16. Gobernador de Colón, de Octubre 1º de 1932, a Diciembre 15 de 1932, con un sueldo mensual de B. 225.00;

17. Oficial Mayor del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, en Mayo 14 de 1935.

3º Un certificado del Juez 2º del Circuito de Panamá que acredite que en la fecha en que se elevó la presente petición, el solicitante ejercía el cargo de Oficial Mayor de su Juzgado; y,

4º Certificados de varios funcionarios públicos que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que se han comprobado todos los requisitos de la Ley 7ª de 1935, para obtener el beneficio de jubilación y de que todos los cargos servidos por el solicitante son nacionales, es menester calcular el promedio de los sueldos devengados en la forma que estipula el artículo 3º del Decreto número 66, de 30 de Marzo de este año.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor José María Fernández tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de ciento cincuenta balboas con doce centesimos, (B. 150.12) en la forma establecida en la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª de 1935.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,
Comisionado de Jubilaciones,
Ernesto J. Nicolau,
Secretario.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 27 de enero)

Compañía Cygnos S. A., maíz en lata, cereal, alpiste, 29 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	68.95
J. Mahn, ollas de hierro, esmaltadas, pintura esmaltada, etc., 11 bultos, por vapor Hamburgo, por	349.83
American Supply (Ancón, C. Z.), instrumentos de abrir latas, tornillos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	58.38
Smoot Hampton S. A., automóvil Chevrolet, (motor N° 5113785), 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	421.55
Carlos A. Muller, refrigeradoras para ser operadas con gas, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	210.34
M. Otero & B. Ordaz, espejos biselados, 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	169.93
Compañía Inmobiliaria La Unión, repuestos de autos, mangueras de caucho, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	132.87
C. O. Mason, hilo de algodón para empacar, 2 bultos, por vapor Uda, de Nueva York, por	87.94
Ezra Dabah & Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	533.86
Grebien & Martinez, tubería de hierro, accesorios de hierro, 1501 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	1421.50
Henrique Halphen & Co., sillas plegadizas, camas y cunas de hierro, etc., 65 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	435.54
Heinz C. Holtermann, muestras de veranión para propaganda, anuncios, 5 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	135.13
Aristides Romero, sombreros, zapatos, cepillo, 3 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	822.90
Eisenmann & Elata, ropa interior de algodón, calcetines, vestidos de casaca, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1467.00
Shung Fat & Compañía, papel ordinario de envolver, 15 bultos, por vapor Orpheus, de Copenhagen, por	340.00
Shung Fat & Compañía, mangos para trapadores, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	58.50
J. Canabaggio & Compañía, cognac, 20 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	330.00
García & En C., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	406.60
Day & Night Garage, repuestos para carros, catálogos de autos, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	51.27
Day & Night Garage, catálogos de automóviles Chrysler, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	30.00
M. L. Castell, tejido, 1 bulto, por vapor Nankai Maru, de Yokohama, por	285.63

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

Omphroys Auto Supply, repuestos de autos, herramientas, material eléctrico, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	302.90
Panama Coca Cola Bottling Co., patas de cerdo en salmuera, carnes de res, jamones, 356 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	3813.50
Fidanque Bros & Sons, alambre de púas, clavos de alambre, grapas, 2147 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	2286.21
Fidaigue Bros & Sons, bacalao, mantequilla, papas, cueros, chocolates, etc., 341 bultos, por vapor Pensilvania, de Nueva York, por	3045.69
Fidanque Bros & Sons, bacalao, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	275.00
Arias Auto Supply, tubería de cobre, alimentos de pájaros, bocinas, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	110.15
Arias Auto Supply, repuestos de autos, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	92.04
S. Acoca, toallas de algodón, camisas de algodón, 3 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	195.10
González Hermanos, camas de hierro, resortes de hierro, 28 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	161.75
Canal Agencies, harina de trigo, 205 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	456.52
Boyd Brothers Inc., jugo de uvas sin alcohol, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	85.50
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	840.00
E. A. González Hermanos, resortes de hierro para camas, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	102.00
Retiro Matías Hernández, tabletas, ácidos, ampolletas, vendas, algodón, 26 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	464.78
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubería galvanizada, 6 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	58.49
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, relojes eléctricos, unidad para refrigeradoras, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	107.14
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, pantallas de vidrio, accesorios de tubería galvanizada, 24 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	206.12

Sing Kee & Co., telas de rayón, 8 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	1165.84
Sing Kee & Co., toallas de algodón, camisetas de algodón, 3 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	289.40
Antonio Zaldo, magazines, 19 bultos, por Santa Bárbara, de Nueva York, por	33.20
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, anuncios, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	441.75
Radio Pictures of Panama, películas cinematográficas, papelería, anuncios, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	675.00
Gargallo Hermanos, ropa interior de algodón, calcetines, sweaters, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por	391.23
Grebien & Martinz, láminas de fibras de madera, 102 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	1141.92
Erick O. Cerjack Boyna, telas de algodón, calcetines para hombres, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	859.39
Eisenmann & Eleta, correas de cuero, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	84.75
Bata Shoe Co., pantuflas, zapatos de cuero, lona y caucho, medias, 13 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por	574.02
Harry C. Nicholls, catálogos de automóvil Dodge, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	18.00
Kai Meng & Co., cordel de algodón, palas, rastrillos, rodanas, etc., 11 bultos, por vapor Discoverer, de Liverpool, por	155.15
Swift & Co., (Antonio Fong & Co.), melocotones, col en salmuera, espinacas, espárragos, 12 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	38.80
Imprenta La Acción Católica, papel para imprenta, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	127.93
G. M. Fuhring, galletas de dulce, soda, 93 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	576.85
E. R. Brewer & Co., toallas de algodón, 4 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Kobe, por	221.14
M. Preciado, morfina, glicerosfosfatos, solmideos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	61.72
Fábrica de muebles La Europea, alfombras de yute, 4 bultos, por vapor Seattle, de Bremen, por	229.55
The Coca Cola Bottling & Co., jarabe Coca Cola, 4 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	249.89
Luis Angelini, whisky White Horse, 51 bultos, por vapor Discoverer, de Liverpool, por	533.98
Luis Angelini, whisky White Horse, 11 bultos, por vapor Discoverer, de Liverpool, por	124.12
Fat & Co., bacalao y macarela, 5 bultos, por vapor Rosalinda, de Halifax, por	77.45
The Henriquez Co., papas, 150 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	262.50
Yau Ka Hing Co., jabón de tocador, cosméticos, pasta dental, 17 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	114.12
W. A. Torbett, linóleo para estribos de autobús, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	40.90

Compañía azucarera La Estrella, tanques de madera desarmados, 44 bultos, por vapor Ulúa de Nueva York, por	1808.00	Villanueva & Teixeira, papel para techos, 80 bultos, por vapor Veraguas, de New York, por	160.80
Benjamin Chen, galletas surtidas, 3 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	104.30	Grehien & Martinz, cerraduras de bronce, aseguradores, sujetadores, 3 bultos, por vapor Veraguas, de New York, por	343.03
Shung Fat & Co., chocolates, sobres de papel, bacalao, cebada, etc., 37 bultos, por vapor Pensilvania, de Nueva York, por	225.87	E. A. González, resortes de hierro para camas, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	180.00
Kodak Panamá, accesorios fotográficos, películas, placas secas, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1208.01	E. A. González, catres de hierro, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	71.40
Y. Amano, camisetas, frazadas de algodón, camisas de algodón, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1047.74	Stuart Webster, tónico para el cabello, champú, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	112.00
Wallingford & Arango, forros de amianto para frenos, repuestos de autos, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	194.25	Kodak Panamá, aparatos de radio, accesorios de radio, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	537.82
Geo W Thomas, libros sagrados religiosos, 18 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	80.15	M. B. Molina G. & Co., bolsas de caucho, tubos de caucho, esparadrapos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de New York, por	53.20
Endara Riba Hermanos, semillas de papas, 20 bultos, por vapor Pensilvania, de Nueva York, por	41.50	García S. en C., harina de trigo, 376 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	757.88
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, toallas de papel, 15 bultos, por vapor San Diego, de Filadelfia, por	66.15	The Wilcox Mercantile Agencies, pasadores y bisagras de acero, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	72.60
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, tubería galvanizada, 127 bultos, por vapor Veragua, de New York, por	498.07	C. O. Mason, tabaco de mascar, cigarrillos Marvels, 30 bultos, por vapor Peten, de New York, por	487.00
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, láminas de hierro sin galvanizar, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	41.55	P. Christensen, margarina, 34 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por	102.83
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, libros de contabilidad, papel, alfileres, etc., 12 bultos, por vapor Veraguas, de New York, por	310.77	J. McClelland, muestras de calzado de pie izquierdo, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de New York, por	314.15
Shung Woo Heng, bolsas de papel, 120 bultos, por vapor Weser, de Portland, por	274.00	Novedades Antonio, mantas de lana, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	58.13
The Office Service, archivadores de acero, libros en blanco, 13 bultos, por vapor Veraguas, de New York, por	492.30	Hacienda y Tesoro, aparatos de radio y accesorios, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	2.751.94
G. Toepser, peñillas, candados, cueros curtidos, 10 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	470.13	Novedades Antonio, tapetes de mesa de algodón, cretona de algodón, 1 bulto, por vapor Discoverer, de Liverpool, por	116.58
G. Toepser, hilo de cáñamo, álbumes, instrumentos de música, 5 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	359.77	Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª	
Arrocha Graell, sueros medicinales, 1 bulto, por avión, de New York, por	21.00	NOTARIA PRIMERA	
Villanueva & Teixeira, tachuelas de cobre, picos, azadones, palas, 25 bultos, por vapor Discoverer, de Liverpool, por	111.10	(Día 27 de Mayo)	
Samuel Friedman, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	685.91	Nº 450. El señor Juan José García y el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., modifica el contrato de préstamo celebrado por escritura pública número 603 de 17 de Agosto de 1933 de la Notaría Segunda.	
Samuel Friedman & Co., toallas de algodón, sábanas y fundas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de New York, por	222.19	Nº 451. El Doctor Oscar Terán da en arrendamiento a Gursarn Singh y "Gursarn & Bros." la planta baja de la casa número 51 situada en esta ciudad, con frente a la Avenida Central.	
Grehien & Martinz, cemento en polvo para impermeabilizar, 1 bulto, por vapor Camillo, de New York, por	68.00	NOTARIA SEGUNDA	
Homsamy Azrack, tejidos de seda, camisetas de algodón, camisas, 16 bultos, por vapor Tai Ping, de Kobe, por	1.589.13	(Día 27 de Mayo)	
Orange Crush, lechugas, limones, nabos, ruibarbo, melones, 21 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	63.87	Nº 394. Por la cual el señor Carlos Cecilio Rodríguez ratifica y acepta la escritura Pública número 363 de 15 de mayo de 1935, de esta Notaría, por la cual se constituye la sociedad "Rodríguez Hnos".	
David Frank & Co., apios, manzanas, zanahorias, nabos, 48 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	93.40		

Nº 395. Por la cual Lee Pei Eng vende a la señora Nicolasa Bolívar de Eng un establecimiento comercial en la población de La Chorrera, por B. 825.00; le dá autorización para ejercer el comercio y ella le confiere poder general.

Nº 396. Por la cual el señor Alfredo Oliverio Boyd vende a la señora Annie Collins un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 591.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 27 de mayo de 1935.

As. 5204. Escritura número 183 de 7 de agosto de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Samuel Baruch vende a Mauricio Sitton un crédito hipotecario a cargo de Dominga Suárez.

As. 5205. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, a favor de la razón social de la casa "García Castillo Hermanos y Cia Limitada", del Distrito de Los Santos.

As. 5206, 5207 y 5208. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón el 17 de mayo actual, a favor de la razón social de las casas: "Antonio Lee Toon", "Young See Ho" y "Wong Lam Shai", domiciliadas en Colón.

As. 5209. Escritura número 315 de 26 de abril de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la Cervecería Alemana del Pacífico y Lyle Earl Womack, declaran resuelto y cancelado el contrato de arrendamiento que tenían celebrado en escritura pública número 184 de 31 de julio de 1934, de esa misma Notaría.

As. 5210. Escritura número 369 de 5 de junio de 1934, de la Notaría Segunda, por la cual "Yenza & Compañía, Limitada", vende a Aura Plata de Martínez un terreno en Pueblo Nuevo de este Distrito, y ésta declara la construcción de una casa.

As. 5211. Escritura número 393 de 25 de mayo actual, de la Notaría Segunda, por la cual Hermelinda Chong de Wong, vende a Adán Díaz, 3 casas en la ciudad de Colón; se declara extinguida una deuda y el comprador asume hipoteca a favor de The Chase National Bank of New York.

As. 5212. Oficio número 284 de 25 de mayo actual, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del Banco Nacional, ha elevado a la categoría de embargo el secuestro que pesa sobre varias fincas ubicadas en la provincia de Los Santos, pertenecientes a Alejandro Carrasquilla.

As. 5213. Escritura número 391 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 5074 del Tomo 20 del Diario.

As. 5214. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 27 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Benicia Nuñez G.", domiciliada en Chilibre, de este Distrito.

As. 5215. Oficio número 261 de 14 de mayo actual, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar los secuestros que pesan sobre una finca en esta ciudad, pertenecientes a la Leal Orden del Moose y sobre un crédito hipotecario de la citada Logia.

As. 5216. Escritura número 26 de 2 de abril de este año, de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación vende a Eleuterio Ortega un lote de terreno ubicado en Antón.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 27 de Mayo)

Alicia Amando King, Harris Augusto Hinds, Floretta Udina Hinds, María Zárate.

DEFUNCIONES

(Día 27 de Mayo)

Rodolfo Sierra, Germán Inness, Clara María Espinosa vda. de Saldana, Angela Ponce, Luis Smith, Juan Cauty, Francisca Carrillo de González.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Se concede a los propietarios de lotes de terreno de la Exposición, San Francisco de la Caleta y Juan Díaz, de este Distrito Capital, un plazo improrrogable de treinta (30) días, a partir del 15 de Marzo en curso, para que se pongan a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por razón de las cuotas atrasadas que adeudan al Gobierno, por la compra de esos lotes. Vencido este plazo, el Gobierno procederá administrativamente a la cancelación de los títulos de acuerdo con los respectivos contratos.

Panamá, Marzo 15 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Desde el día primero (1º) hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del presente año, al momento en que el reloj de la Oficina suene la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Gobernación de la Provincia de Colón, propuestas en pliegos cerrados para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y sus dependencias, a base de treinta centésimos de balboa (B. 0.30) por ración diaria a cada preso.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta, constancia de haber consignado en la Agencia del Banco Nacional en Colón, la cantidad de cincuenta balboas (B. 50.00) como fianza de quiebra, para ser admitido en la licitación, sin perjuicio de que al resultar favorecido, otorgue fianza personal, hipotecaria o depósito en dinero efectivo para responder de las obligaciones que contraiga ante el Gobierno.

Cuando suene la primera campanada de las once de la mañana del día treinta y uno (31) de Mayo del año en curso, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicará el remate a quien haya hecho la propuesta más ventajosa para los intereses del Gobierno o se desecharán todas si así se estimare conveniente hacerlo. La adjudicación del remate será provisional y el contrato requiere de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

ENRIQUE GREENZIER.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución de la sentencia del juicio ordinario propuesto por Manuel Suárez contra la Fábrica de Calzado "El Mundo S. A." se ha señalado el día veinte (20) de Junio próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado en esa ejecución, que es el siguiente:

Finca número seis mil ochocientos ochenta y dos (6882), inscrita al folio ciento cincuenta y dos (152) del tomo doscientos treinta (230) en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Esta finca consiste en un lote de terreno situado en una calle en proyecto en el Barrio del Chorrillo de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida "A"; Sur, terrenos Municipales; Este, terreno de Galileo Solís; y Oeste, propiedad de Jacinto Conte. Dicho terreno mide por el Norte, y por el Sur, catorce metros diez y nueve centímetros (14 m. 19 cm.) por el Este y por el Oeste, mide veintiocho metros con diez y seis centímetros (28 m. 16 cm.). Sirve de base para el remate de esta finca la cantidad de tres mil balboas (B. 3,000.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base del remate y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ella.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, Mayo 27 de 1935.

M. A. Díaz: E.
Secretario.

Edicto Emplazatorio

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, que suscribe,

CITA, LLAMA y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL FRANCO, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a *rendir declaración indagatoria* en las instructivas que se siguen en su contra por el delito de seducción.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento en materia penal).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado Miguel Angel Franco, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaren a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código expresado anteriormente, y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial, para que procelan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carasco M.
Secretario en propiedad.

5 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en los juicios acumulados de las sucesiones testamentarias de Manuela Cedeño de Bravo y Simón Bravo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez, de conformidad con el artículo 1517 del Código Judicial y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero. Que están abiertas en este Juzgado, conjuntamente, las sucesiones testamentarias de Manuela Cedeño de Bravo desde el día veintiséis (26) de Agosto de 1934, y la de Simón Bravo, su esposo, desde el día 29 de Octubre del mismo año, fechas en las cuales ocurrieron sus defunciones;

Segundo. Que son sus herederos testamentarios, sin perjuicio de terceros José Cedeño, mayor y, a beneficio de inventario, los menores Moisés, Loaldino, Francisco Antonio, y María Amable Garrido Sanvedra, en representación de su madre Toribia Sanvedra Cedeño de Garrido;

Tercero. Que es Albacea, por voluntad de los testadores el señor José Cedeño;

Cuarto. Que es tutor de los menores Garrido Saavedra su legítimo padre señor Francisco Garido; y

Quinto. Que pueden comparecer a estar a derecho en estas testamentarias todas las personas que tengan algún interés en ellas.

Se tiene al señor Jacinto López y León como apoderado de los interesados señores José Cedeño y Francisco Garrido, en este negocio.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio que ordena el artículo 1601 del Código citado.

Cópiese y notifíquese.

M. TEJADA.—El Secretario, T. de J. Vázquez H."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a las nueve de la mañana y copia del mismo se le entrega a los interesados, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vázquez H.

3—vs. 3

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Segundo B., se encuentra depositada y el cual es denunciante a la vez, una vaca de color amarillo, cachí-cangreja, marcada a fuego así: en la pulpa derecha y con una marquilla en esta forma sobre la cadera del mismo lado, la que estaba vagando desde hace más de tres meses en los pastos del señor Ferdin Molina y sin conocerle dueño alguno. Y de conformidad con el Artículo 1601 y 1601 del C. D. se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, para que sirva de formal notificación y todo aquel que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha, pasado el cual, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Remítase copia del presente aviso a la GACETA OFICIAL, por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado por su orden, por el término legal.

Capira, Mayo 22 de 1935.

El Alcalde,

LUIS SALCEDO G.

El Secretario,

Ismael Martínez.

5 vs.—3

Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos que quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tit. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las Gacetas Oficiales números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas Gacetas Oficiales fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento de la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenersele con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

El Juez,

Efraín Tejada U."

Por el Secretario,

V. A. DE LEON S.

I. Estrada P.,
Oficial Mayor